



Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Nº 12678

31 DIC 2012

RESOLUCIÓN No. DE 2012

Por la cual se autoriza el cambio de horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Génova - Quindío.

LA DIRECTORA DE GESTIÓN NOTARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el numeral 5° del artículo 27 del Decreto 2163 del 17 de junio de 2011, en especial las delegadas mediante Resolución N° 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio de 20 de diciembre de 2012 recibido en esta Dirección con radicado SNR2012ER064423, el doctor ANCIZAR GIL HENAO, como Notario Único del Círculo de Génova - Quindío, solicita a esta Superintendencia la autorización de cambio de horario de atención al público para prestar el servicio notarial cumpliendo con 44 horas semanales, así:

Martes a viernes	8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 6:00 p.m.
Sábados	8:00 a.m. a 4:00 p.m.

El doctor Giraldo Posada manifiesta que presenta la solicitud porque el sábado es el día de mercado en la municipalidad, mientras que el día lunes no hay servicio bancario ni en la administración pública.

De conformidad con lo establecido por el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970, los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia notarial.

Según lo contemplado en la Instrucción Administrativa 12 de 2001 de esta Superintendencia, se fijan las 44 horas semanales de labor, siguiendo los lineamientos de funcionamiento y atención al público previstos para los establecimientos públicos del orden nacional. Ello, no impide que el Notario establezca para sus trabajadores la jornada laboral conforme a lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo.

La autorización para el cambio de horario se hará mediante resolución proferida por la Dirección de Gestión Notarial de conformidad con las facultades delegadas por la Resolución 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, emitida por el Superintendente de Notariado y Registro, siempre que se den las condiciones para ello.





31 DIC 2012

RESOLUCIÓN No. **12678** DE 2012

Por la cual se autoriza el cambio de horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Génova - Quindío. ²

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el cambio de horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Génova - Quindío, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución, el cual registrá de la siguiente forma:

Martes a viernes	8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 6:00 p.m.
Sábados	8:00 a.m. a 4:00 p.m.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de esta resolución al doctor ANCIZAR GIL HENAO, Notario Único del Círculo de Génova - Quindío.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se fijará en lugar visible al público del despacho notarial para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general y se publicará en la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D. C., a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

31 DIC 2012

ZORAIDA CELIS CARRILLO
Directora de Gestión Notarial

Revisó: Dra. Bertha Fanny Hurtado Arango/
Coordinadora Grupo Actividades Notariales
Proyectó: Alfonso Rebolledo. Prof. Univ./28/12/2012

